PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Per un mes. Paseias. 5 Provincias, inclusas las islas | Por tres meses..... 20 BALEARES Y CANARIAS..... Ultramar..... Por tres meser..... 30 Extransero Por tres meses..... 45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REMA y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de la casa Hijos de M. Larios, dueña de una fábrica de azúcar en Torre del Mar, provincia de Málaga, solicitando se habilite la Aduana de dicha localidad para el despacho de los azúcares brutos de Cuba y Puerto R co con el fin de refinarlos en aquel establecimiento fabril:

Vistos los favorables informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jofe de la Comandancia de Carabineros, y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que la concesión que se solicita no podría otorgarse sin aumentar el personal de la Aduana de Torre del Mar para atender al nuevo servicio;

Y considerando que la casa reclamante se comprome te en su instancia á reintegrar al Estado de la diferencia de gastos que el aumento de habilitación ocasione;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Que se amplie la habilitación de la Aduana de Torre del Mar, provincia de Málaga, para la importación de azúcares brutos de Cuba y Puerto Rico.

2.º Que se reforme la plantilla del personal de dicha Aduana en la forma siguiente:

Un Administrador, con el sueldo de 2.000 pesetas.

Un Interventor Vista, con el de 1.500.

Un Auxiliar Vista, con el de 1.250.

Y un Pesador portero, con el de 1.000.

Y 3. Que la diferencia de 3.000 pesetas que existe entre la plantilla anterior y la que figura en el presupuesto sea reintegrada al Estado por los solicitantes, ingresando su importe, por trimestres adelantados, en la Tesorería de Hacienda de Málaga en concepto de Diferentes derechos del Estado.

De Real orden lo digo à V. I. para los efectos corres- | Sr. Director general de Instrucción pública.

pondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1884.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE POMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aceptar el donativo que el célebre escultor alemán Monsieur Müller, residente en Roma, hace al Estado del yeso original de su magnífico grupo de Prometeo; disponiendo al propio tiempo se manifieste al Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede, para que lo trasmita al egregio escultor alemán, el reconocimiento con que se recibe su espléndido regalo, el cual será destinado á la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado como digno modelo de estudio al par que de admiración para los alumnos que reciben la educación artística.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre

PIDAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO (4)

FORMULARIOS

MODELO NÚM. 4

Diligencia de apertura de libros de registro.

D. N. N., Juez de primera instancia del distrito Sur de Matanzas.
Certifico que por el Sr. D. N. N., Juez municipal de Limonar, ha sido entregado el presente libro, correspondiente al registro de (nacimientos, matrimoios ó defunciones) que ha de llevarse en el mismo con el numero tantos, el cual se halla encuadernado á la holandesa y se compone de tantos folios útiles, teniendo á continuación del ultimo un índice alfabético en los términos prevenidos en los artículos 12 y 22 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, habiendose sellado todas sus hojas con el del Juzgado, sin que aparezcan manchadas, inutilizadas ni escrito en ellas cosa alguna. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado se extiende la presente diligencia de apertura que firman dichos Sres. Jueces y Secretarios respectivos en Matanzas á tantos de tal de 18....

(Sello del Juzgado municipal.) (Sello del Juzgado de primera instancia.) (Firma entera del Juez municipal.) (l'irma entera del Juez de primera instancia.) (Firmas de los Secretarios.)

MODELO NÚM. 2

Diligencia de cierre anual de inscripciones en los libros de registro.

D. N. N., Juez municipal de Mayígüez.
Certifico que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 20 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, quedan cerradas las inscripciones correspondientes à esta Sección inacimientos, matrimonios, defunciones) verificadas durante el año actual, que empiezan al folio tantos del libro tal, inscripción numero tantos, correspondiente à D. N. N., y termina en el folio tal, inscripción número lantos, correspondiente à D. N. N., habiendose hecho por consiguiente (tantas inscripciones); cuyo resumen, según lo ordena dicho artículo, es como sigue: tantos varantes tentas hembras, que clasificados por su origen son lantos legitimos y tantas legitimas, rones y tantas hembras, que clasificados por su origen son tantos legitimos y tantas legitimas, tantos naturales y tantas naturales. Y para que conste se ex iende la presente diligencia de cierre en Mayágüez á las doce de la noche del día 31 de Diciembre de 18.....

(Firmas del Juez municipal y Secretario.)

(Sello del Juzgado municipal.)

Nota. En igual forma se extenderá la diligencia en las Secciones de matrimonios y defunciones, teniendo sólo en cuenta al detallar el resumen la clasificación correspondiente á cada

(1) Véase la GACETA de ayer.

MODELO NÚM. 3

Liligencia de cierre de libros del registro.

D. N. N., Juez de primera instancia del distrito de Pinar del Rio. Certifico que por el Sr. D. N. N., Juez municipal de Consolación del Sur, me ha sido presentado este libro correspondiente al registro de (nacimientos, matrimonio, ó defunciones); y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 45 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, queda cerrado por haberse llenado todos sus folios. Este libro contiene tantos folios escritos, habiendos extendido en la parte de año trascurrido tantos asientos, y conteniendo un escritos, habiendos extendido en la parte de año trascurrido tantos asientos, y conteniendo un escritos, habiendos extendido en la parte de año trascurrido tantos asientos, y conteniendo un escritos, habiendos extendido en la parte de año trascurrido tantos asientos, y conteniendo un escritos, habiendos extendido en la parte de año trascurrido de alconos escritos, habiendos extendidos en la conteniendo un escritos, habiendos extendidos en escritos, habiendos extendidos en escritos, habiendos extendidos en escritos, habiendos extendidos en escritos en el consecuencia de la conse total de lantos. Y para que conste se extiende la presente diligencia de cierre en Pinar del Río á tantos de tal de 18.....

(Sello del Juzgado de primera instancia.) (Firma entera del Juez de primera instancia.)

(Sello del Juzgado municipal.) (Firma entera del Juez municipal.)

(Firmas de los Secretarios.)!

MODELO NÚM. 4 Acta de nacimiento.

Núm. 4.°—Carlos Federico Eugenio Leirado y Arechaga.

En la ciudad de Cárdenas, á las diez de la mañana del día cuatro de Enero de mil ochocientos....., ante 1. Alberto Rubio, Juez municipal, y D. Ignacio Vicitez, Secretario, compareció D. Francisco Leirado y Garcia, natural de Vitoria, provincia de Alava, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad, plaza de Armas, número cuatra, cuarto bajo, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el día primero del

corriente à las diez de la noche. Que es hijo legitimo del declarante y de su mujer Doña Rosario Arechaga y Gómez, natural de la ciudad de Santiago de Cuba, provincia de id., mayor de edad, dedicada à las labores propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna de D. Juan Leirado y Achuri, natural de Deusto, provincia de Viscaya, casado, propietario y domiciliado en Madrid, provincia de id., y Doña Eugenia Garcia López, natural de Arganda, provincia de Madrid, y por la línea materna de D. Valentin Arechaga y Serpis, natural de Sanitago de Cuba, casado, comerciante, y domiciliado en la misma ciudad, y Doña Ana de Pantoja y Castillo, natural de Ciarlegges provincia de Santa Clara, yn difinate tural de Cienfuegos, provincia de Santa Clara, ya difunta. Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Carlos, Fe-

derico Eugenio.

(Aquí se hará expresión, bajo la fórmula de «Asimismo declaró,» de las demás circunstancias y aclaraciones propias de cada caso especial y que deban constar en el acta, conforme al art. 35 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil.)

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Francisco Lersundi, natural de Vitoria, mayor de edad, soltero, Abogedo, domiciliado en esta ciudad, y D. José del Nero, natural de Madrid, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta ciudad.

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deben sus-

cribirla à que la leveran por si mismas si así lo creveren conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el sener Inez, el declarante y los testigos, y de todo elle como Secretario certifico.

(Sello del Juzgado municipal.) (Firma entera del declarante.) (Firma entera del Jucz municipal.) (Firmas de los testigos.)

(Firma del Secretario.)

modelo núm. 5

Acta de matrimonio.

Núm. 1.º-D. Fernando Muñoz Gómez con Doña Juana Donoso Díaz.

En la ciudad de la Habana, à las once de la mañana del dia quince de Enero de mil ochocientos...., D. N. N., Juez municipal del distrito de Guadalupe, asistido de D. N. N., Secretario del mismo.

Certifico que no consta en el Registro civil de mi cargo antecedente alguno que impida verificar la trascripción de la partida que sigue:

(Aqui se traslada integra la partida sacramental.)

Esta trascripción la precenciaron los tacticos D. Los de Lóngo Dangario.

Esta trascripción la presenciaron los testigos D. José López Paramio, natural de Valencia de Don Juan, provincia de Lcón, casado, empleado, domiciliado calle de la Muralla, núm. tres, y D. Emilio Giráldez y Pérez, natural de Pinar del Río, viudo, pintor de historia, domiciliado calle del Obispo, núm. trece, y se sella con el del Juzgado.

(Sello del Juzgado.)

(Firmas de los testigos.)

(Firma del Juez.)

(Firma del Secretario.)

MODELO NÚM. 6

Acta de defunción.

Núm. 1.º- Ramón Gómez Lara.

En la villa de Morón, à las des de la tarde del dia cuatro de Julio de mil ochocientos..., ante D. César Martinez Sánchez, Juez municipal, y D. Joaquín Díaz Coñarate, Secretario, compareció D. Juan Pérez Larroder, natural de Granajay, término municipal del mismo nombre, provincia de la Ilabana, mayor de edad, coltero, comerciante, domiciliado en esta villa, calle de Guayacate, núm. veinte, manifestando que D. Ramón Gémez Lara, natural de la ciudad de Barcelona, provincia del mismo nombre, de tucinna u seis años de edad compleado, y domicidel mismo nombre, de treinia y seis años de edad, empleado, y domiciliado en la casa que habita el declarante, falleció á las seis de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de la fiébre amarilla, de lo cual daba parte en debida forma como habitante de la

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignandose en ella, además de lo expuesto por el declarente, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referic o finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Doña Inés de Castro y Rema, natural de Tarragena, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en la ciúdad de su nacimiento; haliendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados

Magin é Inés, riviendo ambos en compañía de su madre:
Que cra hijo legitimo de D. Ramón Cómez Pantoja, comerciante, y
de Doña Enrique, a Lara y Calret, que estuvieron domiciliados en la
ciudad de Barcelona, hoy difuntos:
Que otorgó restamento en la ciudad de Barcelona ante el Notario

D. Manuel González Nandin el día seis de Cetubre del año próximo

(Aquí se añadirá bajo la fórmula de «Asimismo se hace constar» las demás circunstancias ó advertencias que convenga consignar en el acta en casos especiales, conforme al art. 35 del reglamento para la ejecución

de la ley de Registro civil.) Fueron testigos presenciales D. Eduardo Pérez Loma, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en el del finado, y D. Antonio Beña y Ramos, natural de

esta villa, mayor de ecad, soltero, sirviente, domiciliado en el del finado. Leída integramente esta acta é invitadas todas las personas que deben suscribirla à que la leyeran por sí mismos si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo á ruego de Antonio Beña y Ramos, que dijo no saber, D. Juan Samaniego López, de esta vecindad; y de todo ello como Secretario certifico.

(Sello del Juzgado municipal.)

(Firma del declarante.)

(Firma entera del Juez municipal.)

(Firma de los testigos.)

(Firma del Secretario.)

modelo núm. 7

Licencia para dar sepultura.

Licencia para dar sepultura.

Inscripción núm. 1.º

LEY DE REGISTRO CIVIL

Art. 27. El encargado del ce-menterio en que sin la

competente licencia se hubiere dado sepultura á un cadáver, y los que hubiesen dispues-to ó autorizado la inhumación, incurrirán en una multa de 10 á

Habiéndose inscrito en el Registro civil de este Juzgado municipal la defunción de D. Ramón Gómez Lara, ocurrida á las seis de la tarde del día tres de Julio de mil ochocientos...., según la certificación facultativa presentada, concedo permiso para que se de sepultura á su

cadáver trescurridas que sean las veinticuatro horas siguientes á la del Juzgado municipal de Morón á cuatro de Julio de mil ochocientos...

(Firma entera del Juez municipal.)

(Sello del Juzgado.)

Al encargado del cementerio de esta villa.

MODELO NÚM. 8 CERTIFICACIONES

Certificaciones de asientos del Registro.

D. N. N., Juez municipal de este distrito, etc. Certifico que al folio veinte, tomo primero, sección de Nacimientos del Registro civil de este Juzgado municipal, consta una inscripción que á la letra dice: (Se copiará integramente, sin dejar mingun hueco y expresando el sello y firmas con que esté autorizado, copiandose en todo caso las notas marginales que el asiento de inscripción contenga). Es copia conforme con el original, á que me remito; y para que así conste expido la presente certificacion, á instancia de Doña Ele-na Meriner (ó en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de.....), en Barranquitas à tantos de tal de mil ochocientos.....

(Sello del Juzgado municipal.)

(Firma entera del Juez.)

Derechos: (Firma del Secretario.)

Certificación de documentos que consten en el Registro.

D. N. N., Juez municipal de este distrito, etc.

Certifico que entre los documentos existentes en este Registro civil, aparece en el legajo número primero de la sección de Nacimientos, correspondientes al año actual, el documento que á la letra dice así: (Se copierà integramente, sin dejar ningún hueco, expresando las firmas y sello xon que esté autorizado.) Es copia conforme con el original, á que me remito. Y para que así ronste expido la presente certificación, á instancia de D. Augusto Mosquera (ó en virtud de reslamación de Sr. Juez del primera instancia de.....), en Madruga á tantos de tal de mil ochoaicntos....

(Sello del Juzgado municipal.)

(Firma del Juez.)

Dercehos: (Firma del Secretario.) Certificación de no existir en el Registro asientos ó documentos determinados.

D. N. N., Juez municipal de este distrito, etc.

Certifico que examinados los libros de la sección de Defunciones de este Registro de mi cargo. no se encuentra en ellos hasta el día de la fecha ninguna inscripción relativa á D. Jenaro Muñumel y López. Y para que así conste expido la presente certificación, á instancia de D. Emilio Pérez (ó en virtud de reclamación del Sr. Gobernador de esta provincia), en Santa Clura á tantos de tal de mil ochocientos....

(Sello del Juzgado municipal.)

(Firma del Juez.)

Derechos: (Firma del Secretario.)

Certificación de existencia.

Sólo harán fe las certificaciones de vida, domicilio ó residencia y estado expedidas por los funcionarios encargados del Registro civil. (Fárrafo V, artículo 140 del reglamento para la ejecución de la ley de Re-gistro civil.)

D. N. N., Juez municipal de este distrito, etc. Certifico que según resulta de los libros del Registro civil de mi cargo y de los antecedentes suministrados por las dependencias de la Administración municipal, Doña Francisca Rodríguez Otazo, viuda de Don Eleuterio Martinez Jurdo, vive en el día de la fecha, teniendo su domicilio (ó residencia) en la calle O'Reilly, núm. cuatro, comprendida en la demarcación de este Juzgado, conservando su estado de viuda. Y para que así conste, á petición de la interesada expido la presente en la Habana á tantos de tal de mil ochocientos....

(Sello del Juzgado municipal.)

(Firma del Juez.)

Derechos: (Firma del Secretario.)

ESTADOS

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

Estado de las inscripciones verificadas durante el año de

en el Registro civil de

NACIMIENTOS		MATRIMONIO	DEFUNCIONES			
	Número de inscrip- ciones.		Número de inscrip- ciones.		,	Número de inscrip- ciones.
Desde el folio del tomo En el tomo En el tomo Desde el folio del tomo					, d	

(Fecha y firma del Juez y Secretario.)

 \mathbf{II}

AUDIENCIA DE

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE

Personas á quienes se refiere el indice alfabético de las inscripciones ver ificadas durante el año en el Registro civil de

l.º SECCIÓN — NACIMIENTOS		2." SECCIÓN — MATRIMONIOS		3.° SECCIÓN — DEFUNCIONES		
TOMO Alverez, Juan Castro, José Martínez, César	Folio	tomo Abella, Lucas Encinas, Mariano Zacarías, Luis	Folio	томо Jiménez, Mateo Martín, Miguel	Folio.	

(Fecha y firma del Secretario.)

JUZGADO DE

Estado del movimiento de población ocurrido durante el año de

en el Registro civil de

NI A CITAR	TENTROG			Ð	EFUN	CION	ES	·
NACIMIENTOS		MATRIMONIOS		VARONES	5		HEMBRAS	3
Varones.	Hembras.		Solteros	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.
						* .		
					•			
								. •
	H							-

(Fecha y firma del Juez y Secretario.)

AUDIENCIA DE

IV

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

JUZGADO MUNICIPAL DE

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la

decena de

de 188

	INSCRITOS VIVOS							NACIDOS SIN VIDA, Ó MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS								
DÍAS		LEGÍTIMO	s		ио г	egítimos		LEGÍTIMOS NO LEGÍTIMOS			TOTAL					
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	TOTAL GENERAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	TOTAL GENERAL	DE AMBAS CLASES	
** Prince of the Control of the Cont																
,																
		-		a.												
				<u> </u>			<u> </u>									

(Fecha y firma del Juez municipal.)

AUDIENCIA DE

V

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA BE

JUZGADO MUNICIPAL DE

Defunciones registradas en este Juzgado durante la

decena de

de 188

clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

				FALLE	CIDOS				
DÍAS		VAR	ones			TOTAL GENERAL			
Marketing and the second secon	Solteros .	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
				. · · ·					

(Fecha y firma del Juez municipal.)

AUDIENCIA DE

VI

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

JUZGADO MUNICIPAL DE

Defunciones registradas en este Juzgado durante la

decena de

de 188

clasificadas según las causas que las motivaron.

*					FALLI	ECIDOS						
		DE MUERTE NATURAL					DE MUERTE		DE MUER	re senil	TOTAL	
DÍAS	ENFERMEDADES COMUNES ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS			DE MUERTE REPENTINA NATURAL		VIOLENTA — HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)		GENERAL		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
					Commence of the commence of th				-			
				-			·					

(Fecha y firma del Juez municipal.)

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Con el fin de facilitar el cumplimiento de lev del Registro civil de 8 de Enero del corriente año y reglamento dictado para su ejecución, S. M. el Rev (Q. D. G.) se ha servido aprobar la siguiente instrucción.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión de tres ejemplares de libros modelos para los asientos del Registro. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1884.

Sres. Gobernadores generales de las islas de Cuba y Puerto Rico.

INSTRUCCION

PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO

Interin se envian à los encargados de los Registros los libros talonarios en que han de inscribirse los nacimientos, matrimonios y defunciones, se abrirán tres libros ó cuadernos con el indice que previene el art. 12 del reglamento. Los Jueees municipales formarán desde luego dichos libros con papel común de tina de igual ó aproximado tamaño al del papel sellado judicial, con el número de hojas que se calculen necesarias para las inscripciones que hayan de verificarse durante un semestre: cuidarán de que se trace y separe con una raya vertical de tinta una margen equivalente á la tercera parte sobre poco más ó menos del ancho de la hoja del libro, y los llevarán antes del 1.º de Enero próximo al Juez de primera instancia del partido à fin de que sean foliados y sellados con el del Juzgado en cada hoja y en el centro de su parte superior y se extienda la diligencia de apertura en los terminos prevenidos en el modelo núm. 4. A continuación de esta diligencia se hará fricada libro la primera inscripción.

2. Los libros que deben llevarse en los Gobiernos genera-

les para el registro del estado civil serán de igual tamaño y condiciones que los de los Juzgados municipales, y estarán foliados y sellados con el del Gobierno general, rubricándose sus

hojas por el Secretario del mismo.

3.º El coste de los libros ó cuadernos provisionales y de los de nás libros oficiales necesarios en los Juzgados municipales para el establecimiento del Registro será por ahora, conforme à lo prevenido en la disposición transitoria del reglamento, de cuenta de los Ayuntamientos, de quienes podrán reclamar su importe los Jueces municipales.

Para la redacción de in cripciones, anotaciones, certificaciones que hayan de librarse y cuantos estados ó documen-tos se hayan de formular por los encargados del Registro civil se atendrán éstos á los modelos que se les remitan por este

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—Aprobado.—Tejada.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 20 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS

Intereses del 7 y medio por 100.

Carpetas números 1.422 á 4.433, última de señalamiento.

Intereses del 4 por 100.

Primer semestre de 4875 y anteriores, carpetas números 3490 à 5.493, ultima de señalamiento. Segundo semestre de 4875, carpetas números 4.960 à 4.963, idem id.

SH

Primer semestre de 1876, carpetæs números 4.659 á 4.662,

Segundo semestre de 4876, carpetas números 4.437 á 4.440, ídem íd.

Primer semestre de 4877, carpetas números 4.265 à 4.269, idem id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 4.156 á 4.161,

Primero y segundo semestres de 1878, carpetas números 4.132 á 4.136, id. id. Primer semestre de 4879, carpetas números 4.403 á 4.108,

Segundo semestre de 1879, carpetas números 4.007 á 4.011,

ídem íd. Primer semestre de 4880, carpetas números 3.836 á 3.840,

ídem íd. Segundo semestre de 4880, carpetas números 3.727 á 3.731, idem id.

Primer semestre de 4881, carpetas números 3.601 á 3.608, ídem íd. Segundo semestre de 4884, carpetas números 3.654 á 3.658,

ídem íd. Primer semestre de 4882, carpetas números 3.524 á 3528,

ídem íd. Segundo semestre de 1882, carpetas números 3.376 á 3.383, ídem íd.

Primer semestre de 4883, carpetas números 3.452 á 3.462,

Segundo semestre de 1883, carpetas números 2.977 á 2.987. ídem íd. Primer semestre de 4884, carpetas números 2.789 á 2.815,

ídem íd. Madrid 17 de Noviembre de 1884.-El Director general. Eduardo Garrido Estrada.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 21 premios mayores de los 1.251 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

	Premios.	ADMINISTI	MINISTRACIONES				
Números.	Pesetas.	Primera serie.	Segunda serie.				
16.820 6.447 82.888 3.287 84.297 8.236 9.654 1.653 4.932 84.543 6.119 18.867 8.026 2.512 25.448 444 21.473	80,000 40,000 20,000 10,000 5,000 2,500	Madrid. Garbanzal. Madrid. Palma de Mallorga. Madrid. Cádiz. Barcelona. Cartagena. Osuna. Carabanchel. Cádiz. Madrid. Getafe. Madrid. Idem. Barcelona. Estepona.	Madrid. Murcia. Madrid. Linares. Barcelona. Coruña. Zaragoza. Coruña. Madrid. Orense. Badajoz. Granada. Barcelona. Valencia. Palencia. Alicante. Barcelona.				
24,563 6,738 23,963 6,293	2.500 2.500 2.500 2.500	Carabanchel. Getafe. Vicálvaro. Getafe.	Salamanca. Madrid: Carabanchel. Getafe.				

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los einco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 4874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las si-

DONCELLAS

Premio primero de 125 pesetas. Angela Alonso, del Colegio de la Paz.

Premio segundo de id. id.

Feliciana Maur cio, de íd.

Idem tercero de id. id.

Rogelia de Estella, de íd.

Idem cuarto de id. id.

María Dolores de la Paz, de id.

Idem quinto de id. id.

Eleuteria Santos de la Fuente, de id.

HUÉRFANA

Doña Teodora Echeveste y Querejeta, hija de D. Vicente, voluntario liberal de Hernani, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de Noviembre de 1884.

Ha de constar de des series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 4.253 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premios de ada serie		Pesetas.
1	de	80.000
1	de.,	40.000
1	de	20.000
2	de 5.000	40.000
18	de 2.500	45.00 6
1.028	de 300	308.400
. 99	aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la cen- tena del que obtenga el premio de 80.000	
99	pesetasid. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con	29.70 0
Q.	40.000 pesetas	29.700
	rior y posterior al del premio mayor id. de 1.300 id. para los números anterior	4.000
. ~	y posterior al del premio segundo	2.600
1.253	-	569.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 20.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el si-

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 45 y el segundo al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo; es decir, desde el 4 al 100 y del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 entre las huerfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación

de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 17 de Noviembre de 1884.—El Director general, 6.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Estado de lo corrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba por los conceptos que se detallan durante el mes de Agosto de 1884, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1880 á 1881.

ADUANAS	IMPORTACIÓN Pesos. Cents.	EXPORTACIÓN 7 5 per 100 de recargo. ————————————————————————————————————	NAVEGACIÓN —- Pesos, Cents.	DEPÓSITOS Pesos. Cenis.	MULTAS y comisos. Pesos. Cents.	INTERESES sobre pagarés. Pesos. Cents.	CONSUMO sobre bebidas. 2 y 3 cents. por litro. Pesos. Cents.	ARBITRIO municipal sobre bebidas. Pesos. Cents.	TOTAL Pesos. Cents.	DIFER DE MÁS Pesos. Cents.	DE MENOS Pesos Cents.
Habana. Matanzas. Cuba Cardenas. Cicofuegos Trinfdad, Sagua Nuevitas. Manzanillo. Caibarién Jibera Baracoa. Zaza. Guantánamo Santa Cruz.	452.889°54 92.606°99 44.048°99 14.184°30 49.248°51 4.352°68 535°51 647°46 353°48	120,849:50 12,586:44 5,725:64 10,561:75 2,291:07 2,49:60 15,261:76 1,563:67 1,628:69 3,649:82 2,249:25 1,699:97 12,754:96 283:71	18.884 24 2.11762 3.914 73 2.872 59 2.184 54 8 62 2.777 35 414 09 637 57 243 59 256 68 799 92 16 06 1.694 83 567	4.968*88	4.883 97 40 55 456 50 "135 35) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	73.321.96 361.25 1.082.40 241.05 9.459.60	36.660'95 480'62 544'47 405'52 4.729'77	706.453·01 37.663·47 52.736·23 27.532·24 68.048·64 258·22 48.039·41 6.327·34 2.266·26 3.863·44 3.014·44 4.447·38 2.069·24 4.449·79 850·71	232·40 232·40 206·08	349.424'55 52.953'64 42.925'42 20.743'09 34.674'24 24.454'36 5.232'46 40.500'54 502'56 4.828'66 5.844'73 3.444'07
Total En 4883	585.80443 4.448.08092	494.449·73 250.520·32	37.353'43 46.379'39	4.968'88 8'5 %	2.486'17 48.614 '2 5	¹ 38 ¹ 13	84.436 [,] 26	42.248'03	945.386 ⁶ 3 4.433.744 ⁵ 3	4.43448	489.489.08
Diferen - De más 1884 cia De menos 1884	582.2 ⁷ 6·79		9.025(96	4.960 ·36 "	16.1 [°] 28'08	13843	8 4.436 ·2 6 "	4 2.24803 "	488.354'90))););

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación del mismo en la tarde del sábado 18 de Octubre de 1884.

Carters Hasta tres meses		ORO	BILLETES
Hasta res meses.	ACTIVO	0110	B. E. H.
100 100	(Manta Annu manana	45.99.874 '3 8	5.948.4 50°50
PASIVO Capital	Billetes hipotecarios de 4880	1.999.800 3.664.04346 1.405.068-67 197.814'20 2.473'40 3.459.328'72 949.438'86 44.245'62 134.082'45	741.940·84 ************************************
Capital		16. 801.197/52	49.740.242.09
Ganancias y pérdidas	Gapital Fondo de reserva Billetes en circulación. Saneamiento de créditos Cuentas corrientes Depósitos sin interés Dividendos Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda. Empréstito de pesos nuertes 25 millones. Corresponsales. Tesoro: cuenta amortización y pago interés de la Deuda de Cuba. Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución. Literaco per color 486.859.94	36.596.55 47.550 7.409.02 5.573.566.87 546.887.24 62.915 43.822.44 8.043.88	6.320.990·74 957.518·99 26.356·85 40.627.474·73
16.801.197 ·5 2 49.740.242·09	The contract of the contract o		439:81
	andra de la companya de la companya La companya de la co	16.801.197.52	49.740.24209

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Habana 48 de Octubre de 4884.-El Contador, J. B. Carvalho.-V.º B.º-El Gobernador, J. Canovas del Castillo.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En vista de un expediente de investigación instruído à instancia de D. Manuel Nieto de la Fuente denunciando los bienes de las obras pías instituídas en Miera y Rou (Oviedo) por D. Leandro Martinez de Vega y D. Antonio de Ran, esta Dirección general ha acordado citar por el presente anuncio y por término de 45 días a todas aquellas personas ó corporaciones que se crean con derecho á sus beneficios ó patronazgo

à fin de que expongan el que pudiere convenirles. Madrid 30 de Cetubre de 1884.—El Director general, E. Or-

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de una vía férrea desde las canteras de Almellones al puerto de San Telmo, bajo la cantidad de 302.33432 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en Madrid ante la Dirección general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 41.4, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 15 de Noviembre de 1884.-El Director general, Gabriel Enriquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de una via férrea de las canteras de Almellones al puerto de San Telmo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expre-

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expre-e determinadamente la cantidad en pesctas y céntimos, escrita en letra, por la que se compremete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Sección de Fomento. - Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre último, este Gobierno civil ha señalado el día 16 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en publica subasta de los acopios para la conservación de las carreteras de esta provincia durante el año económico actual.

La subasta se célebrará en los terminos prevenidos por la instrucción de 48 de Marzo de 4852 en la Sección de Fomento de este Gobierno; hallandose en la misma de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir

Los trozos à que han de referirse estas contratas, las carreteras á que correspondan y los presupuestos de los acopios para cada una son los que se designan en la nota que sigue á este

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de

un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse precisamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del

presupuesto del trozo á que se reflera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de ca-

minos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones igua-

les para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 425 pesetas, y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Barcelona 40 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Aquilino Herce.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Barcelona con fecha 40 de Noviembre de 4884, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de.... á...., comprendida en la expresada provincia y en su trozo número...., que empieza en y concluye en, se compromete à fomar à su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fliado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, troxos y presupuestos á que se refiere el anuncio para subastar los acopios de materiales de conservación en el presente año económico.

Carretera de primer orden de Madrid á Francia. Lección primera.—Trozo 2.°, comprendido entre el empalme con la ea-rretera de segundo orden de Tarragona á Barcelopa, inmediato á Molins de Rey y Barcelona.—Acopios de conservación.—Presupuesto de la obra: 47.28945 pesetas.

Carretera de segundo orden de Barcelona á Ribas.-- Trozo 4.º, comprendido entre Barcelona y Llerena.—Acopios de conservación.—Presupuesto de la obra: 50.309 62 posetas. Carretera de segundo orden de Manresa á Gerona.-Trozo

unico, comprendido entre Manresa y Mallá.—Acopios de conservación.—Presupuesto de la obra: 23.588°22 pesetas.

Carretera de tercer orden de San Fructuoso à Berga.—Trozo único, comprendido entre San Fructuoso y Berga.—Acopios de conservación.—Presupuesto de la obra: 26.733'82 pesetas.

Carretora de tercer orden de Igualada á Sitges.—Trozo único, comprendido entre Igualada y Villafranca.—Acopios de

conservación.—Presupuesto de la obra: 29.602/38 pesetas.

Carretera de tercer orden de Mataró á Granollers, ramal á Llinás.—Trozo único, comprendido entre Mataró y Granollers, con inclusión del ramal á Llinás.—Acopios de conservación.—Presupuesto de la obra: 9.878/16 pesetas.

Carretera de tercer orden de Sabadell á Prats de Llusa-nés.—Trozo único, comprendido entre Sabadell y el segundo paso del río Ripoll.—Acop os de conservación.—Presupuesto de la obra: 10.765 72 pesetas,

Carretera de tercer orden de Molins de Rey à Caldas.—

Trozo único, comprendido entre Molins de Rey y Sentmenat.—Acopios de conservación.—Presupuesto de la obra: 10.401 CO

Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

El día 22 de Diciembre próximo, y á las once horas de su mañana, se celebrará en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda la subasta de las obras de construcción de una caseta al servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia en el punto denominado Zaconeta, término municipal de Deva, cuyo plicgo de condiciones se inserta en el Boletín oficial de la provincia y se halla de manifiesto en la Intervención de Ha-

Lo que se anuncia para conocimiento del público. San Sebastián 45 de Noviembre de 1884.—Rafael Cabezas

Belegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 87 de entrada y 31 de inseripción, importante 6.000 rs. vn., expedida por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en concepto de necesario el día 18 de Diciembre de 1861 á favor de D. Manuel Narváez para responder del buen desempeño del cargo de Corredor intérprete de navios de este puerto, esta Delegación, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 24 del reglamento de la Ca a de Depósitos de 47 de Enero de 4874, lo hace público á fin de que puedan deducirse las oportunas reclamaciones, y trasgurridos dos meses sin que se haya presentado alguna proceder a expedir al interesado un nuevo resguardo por duplicado.

Huelva 11 de Noviembre de 1884.-El Delegado de Hacienda, Ildefonso Roldán.

Secretaria de la Capitania general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y de Málaga, números 316, 250 y 269, de 41, 40 y 42 del corriente, el anuncio para subastar por segunda vez la adquisición de un motor de gas con destino al Hospital militar de San Carlos, se hace saber á cuantos deseen tomar parte en la licitación que el remate tendrá lugar en esta capital y Comandancia de Marina de Málaga el día 42 del próximo mes de Diciembre, dándose comienzo á las doce

San Fernando 14 de Noviembre de 1884,-Camillo Carlier.

Junta económica del Departamento de Farrel.

En virtud de acuerdo de esta corporación de 27 del mes último, se anuncia á pública licitación por segunda vez ante la

Junta constituída en la Comandancia general del Arsenal de este Departamento, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo del año último, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce y media de la mañana del día 20 de Diciembre próximo, la subasta del suministro de los materiales y efectos comprendidos en dos lotes, necesarios para las atenciones de este Arsenal durante cinco meses, comprendiendose en el primer lote maderas del país por valor de 4.933.55 pesetas y en el segundo lote manguerotes ó chupadores de goma, termómetros, vestidos de goma para bezos y otros electos por valor de 3.475 id., bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encontrarán de manificsto en la Secretaria de la Capitania general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto; hallándose también publicados con los depósitos provisionales y definitivos que deben imponer los licitadores en la GACETA DE MADRID de 14 de Setiembre último y en el Boletín oficial de la provin-cia de la Coruña, núm. 64, de 16 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las per-

Lo que se anuncia al publico para comessión sonas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 14 de Noviembre de 1884.—El Capitán de fragata, Se-

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinaturios.

día 17

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
	Central.	
Miranda, enlace. Sevilla. Gerona París. Puente Trino. Talavera. Aranjuez. Calamocha. Cartagena. Aleázar, enlace Aguilas. Puerto Real. Hellín. Sevilla.	Elvira Borry Lucía Calderón Falmeri y Moreno Martínez Miguel Crespo Martín Barros Dolores Ramos Manuela Lapuente Dolistanio Mateo Guevara Antero Carrillo Fortán Gres Guillermo Gallardo. Antonio Velaseo Conde de las Lomas	Luzón, 41. San Bernardo, 9. Sin señas. Independencia, 2. Leganitos, 29. Carrera San Jerónimo, 22, tercero. Plaza Santa Ana, 4, segundo. Reloj. Puente Toledo. Sin señas. Alcalá, 40. Plaza Ministerios, 4 duplicado. Bodega Ibérica, Alcalá Carrera San Jeróni-
	Salamanca.	mo, 39.
Algeciras	Felisa Suárez	Santa Teresa, 3_6 5.

Madrid 47 de Noviembre de 4884 .- Por el Jefe del Centro, Miguel M. Camblor.

Administración del Correo Central.

pía 46

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este dia.

Núm. 239 Aguedo Malpica. - Sin dirección.

Director Compania Tabacos.—Barcelona.

Francisco Sánchez.—Vallecas Gertrudis de los Dolores.—Valencia. Josefa García.—San Cosme.

Juan del Moral.-San Lorenzo.

Manuel López. -Lomba. Narciso Gubiola.—Ocaña.

Nicolás Prado.—Berja.

Pepita Landaluce.—Bilbao. Patricio Morales. —Zaragoza. Ramón Bajauli.—Vallecas.

Salud Hernández.—Toledo.

Madrid 47 de Noviembre de 1884.-El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

D. Julián Molinero y Riaño, Juez de instrucción de este partido de Frechilla.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez Monroy, de estado soltero, de 39 años de edad, natural de Baena, en la provincia de Córdoba, y vecino de Madrid, de estatura baja, color bueno y bigote rubio, que viste sombrero hongo, capa negra nueva, pantalón y americana y botas negras, y á Francisco Miura, que estuvo avecindado en la ciudad de Palencia, para que en el término de 40 días, á contar desde el en que sea inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezean ante este Juzgado á fin de hacerles saber el auto dictado con fecha de ayer en causa criminal que de oficio se sigue sobre robo de dinero, pañuelos de seda y otros efectos del comercio de Doña Bárbara Alvarez Saguillo, vecina de Paredes de Nava, en la noche del 24 al 25 de Noviembre último, por el cual se les declara procesados y se decreta su prisión.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial de la Nación practiquen las más activas diligencias á la busca y captura de los referidos Antonio Rodríguez Monroy y Francisco Miura, á quienes caso de ser habidos se pondrá á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Frechilla á 17 de Octubre de 1884.—Julián Molinero.-Por mandado de S. S., Tomás Cano. J - 7324

HUÉRCAL OVERA

D. José Manuel Serrabona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Rubio Sanz y á Juan Mena, de esta vecindad, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración en la causa que contra los mismos se sigue sobre contrabando; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Huércal Overa 2 de Octubre de 1884.—José Manuel Serrabona.-Por su mandado, José Ortega.

HUESCA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Huesca, en causa sobre hurto de varias cantidades de dinero en la posada de Pascual Lino, del pueblo de Angüés, ha acordado recibir declaración á Paulino Falla Ballesteros, soltero, fundidor de campanas. de 24 años de edad, vecino de Meruelo, provincia de Santander; á José Lorca Escui, casado, pordiosero, de 43 años de edad, vecino de Barcelona, y á Eleuterio Trullas Llop, soltero, pordiosero, de 36 años de edad, vecino de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, á cuyos sujetos se les cita-por medio de la presente para que comparezcan en el expresado Juzgado dentro del término de 40 días, contados desde su publicación; apercibiendo á aquéllos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la citación de los tres sujetos mencionados expido la presente por orden de S. S. en Huesca á 46 de Octubre de 1884.—Pascual Quirós.

LORA DEL RÍO

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, à Francisco Vega Carbajo, vecino de Carmona, soltero, jornalero y de 27 años de edad, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo por lesiones casuales; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Río á 45 de Octubre de 1884.—Rodrigo M. Ramírez.—El Escribano actuario, Abelardo Caro. J-7330

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Toribio Obedar Garcia, José Ledesma Santiago, Rafael Rodríguez Sastre y José Jiménez García, á fin de que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á practicar una diligencia judicial acordada en causa que en el mismo se sigue por muerte casual de José

Dada en Lora del Río á 47 de Octubre de 1884.—Rodrigo María Ramírez.-El Secretario, Ricardo Poves.

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, á Juan Muñoz y Muñoz, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Palma del Río, de estado soltero, de ejercicio vaquero, y de 15 años de edad, á fin de que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue en el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Río á 18 de Octubre de 1884.-Rodrigo María Hamírez.-El Escribano actuario, Abelardo Caro. J-7334

LLANES

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de primera instancia de esta villa de Llanes y su partido.

Hago saber que el día 24 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se saca á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado el arriendo por cuatro años del palacio de los Altares, radicante en términos del pueblo de la Carna, arrabal de esta villa, con las cuadras, caballerizas, cocheras, jardines, huertas, etc., formando una posesión de recreo dentro de un solo cercado, procedente de la herencia del Excelentísimo Sr. D. Pedro Inguanzo y Porres, Marqués de los Altares, bajo el tipo de 2.000 pesetas, pagadas por años anticipados, con arreglo á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito.

Y para que se haga público se expide el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Dado en Llanes á 13 de Noviembre de 1884.-Alberto Ríos.—Por mandado de S. S., Félix F. Vega.

MADRID-AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en la sección 4.ª del juicio de quiebra de D. Emeterio Larrañaga, se convoca á los acreedores de dicho señor á junta general para el examen y graduación de créditos; y para su celebración, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Sr. Juez Comisario, se ha señalado el día 48 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana.

Lo que se hace notorio por el presente para que los acree-

dores que no han comparecido en dicho juicio presenten los títulos justificativos de sus créditos antes del día 6 del referido mes de Diciembre próximo al síndico D. José Pérez Gayoso, habitante en la calle de la Flora, núm. 4, piso segundo, en la forma que previene el art. 1.102 del Cód go de Comercio; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que determina el 4.444 del mismo Código.

Madrid 10 de Noviembre de 1884.—V. B. —Pinazo.—El actuario, José Escribano.

MADRID-CONGRESO

D. Rafael Valdivieso y Sánchez, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de la distinguida de Carlos III, y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte de

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se siguen autos promovidos por Doña Guadalupe de la Riva con Don Emilio Briche, como Director gerente de la Sociedad metalúrgica Austro Belga, D. Felipe Barrón y D. Francisco Baroeta, sobre tercería de dominio á varias minas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Noviembre de 1884, el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo.

Habiendo visto estos autos, promovidos por Doña Guadalupe de la Riva y Orejo, casada con D. Prudencio Blanco Ortiz. vecinos de Almería, empleado, representada por el Procurador D. Pedro Manget y dirigida por el Letrado D. León Medina, con D. Emilio Briche Bechs, en concepto de Director gerente de la Sociedad metalúrgica titulada Austro Belga, vecino de Huy, Ingeniero, representado por el Procurador D. José Vicente del Abad y dirigido por el Letrado D. José Alonso, y Don Felipe Barrón Morphy y D. Francisco Barroeta y Marqués, y por la rebeldía de ambos los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio á varias minas;

Fallo que debo declarar y declaro nulos y simulados los contratos realizados por D. Prudencio Blanco Ortiz por si, como mandatario de su hermano, con la intervención de Don Rafael Delgado, como marido de Doña Guadalupe de la Riva, dirigidos á sacar de entre los bienes de La Industrial las ocho minas que se cuestionan y aparecen de la escritura de 16 de Julio de 1875, base de la demanda: que debo absolver y absuelvo de esta à D. Emilio Briche, en concepto de Director gerente de la Sociedad metalúrgica titulada Austro Belga, á Don Felipe Barrón y Morphy y D. Francisco Barroeta y Marqués, y mando se cancelen las inscripciones hechas en el Registro de la propiedad de los contratos ya calificados de nulos, y entre ellos la escritura de 16 de Julio de 1875, para lo cual se expedirá mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de Canjáyar por medio de exhorto que se libre al Juzgado de primera instancia de dicho partido, y que continúe el procedimiento de apremio contra las indicadas minas, poniéndose al efecto testimonio de esta sentencia luego que sea firme en los autos ordinarios, donde se sigue la ejecución de la sentencia; y por último, condeno á Doña Guadalupe de la Riva y Orejo á la indemnización de daños y perjuicios á la Sociedad Austro Belga y al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en los periódicos oficiales por los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.-Gregorio Vicent.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo, estando celebrando audiencia pública el día 4 de Noviembre de 1884, de que yo el Escribano doy fe.-Ante mí, Rafael Valdivieso.»

Lo relacionado aparece más por menor de los autos de que se ha hecho referencia, y lo inserto concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, firmo el presente en dos pliegos clase 9.º, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 44 de Noviembre de 4884.-V.º B.º-Gregorio Vicent.—Ante mí, Rafael Valdivieso.

D. Casimiro Pérez García, Juez municipal y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel N., conocido por el Gallego; Joaquina N., conocida por la Tuerta, y Feliciana N., cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, pero parece se dedican al matute, á fin de que dentro del término de 40 días se presenten en el Juzgado para recibirles indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por atentado á unos vigilantes de consumos en el camino alto de San Isidro; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos los detengan y conduzcan á las cárceles de esta Corte á mi dis-

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1884.—V.º B.º—Casimiro Pérez García.-El Secretario, José T. Sánchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Vicito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 22 del actual, dictada en demanda promovida por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña María Inés Triviño, vecina de Córdoba, sobre pago de pesetas, se requiere á dicha señora ó á sus herederos ó causahabientes para que en término de dos días y 15 más, contados desde el siguiente al en que tenga efecto el requerimiento personal, ó bien desde que se publique esta cédula en los periódicos oficiales, satisfaga al referido Banco los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1883 y 30 de Junio último, á razón de 548 pesetas 40 céntimos cada uno, procedentes del préstamo de 14.000 pesetas que por escritura otorgada en esta Corte en 1.º de Febrero de 1879 ante el Notario de la misma D. José García Lastra recibió del expresado Banco; prevenidos que de no verificarlo se acordará el secuestro de las fincas hipotecadas á la seguridad del crédito y la posesión interina de las mismas á favor del mencionado Banco.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado, expido la presente en Madrid á 34 de Octubre de 4884.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego. X-669

MADRID-HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 7 del corriente, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía que fundó Doña Catalina de Carrat ó á los poseedores de un censo de 9.566 ó 9.563 reales, que fué impuesto por D. José y Doña Catalina Legusa sobre la casa números 5 antiguo, 27 moderno, de la calle de Jardines de esta capital, con un interés de 2 por 100 anual, según escritura otorgada en 9 de Marzo de 1773 ante el Escribano D. José Damián de los Reyes, para que en el término de 12 días improrrogables comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía interpuesto por el Sr. Fiscal de S. M. de la Exema. Audiencia de este territorio sobre que se declare libre del referido censo á la mencionada casa; apercibiéndoles que de no comparecer á contestar dicha demanda dentro del expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Madrid 11 de Noviembre de 1884.—V.° B. —Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores. 479—P

MADRID-UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente edicto y término de 20 días, á virtud de autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado, se anuncia la venta en pública subasta de una posesión de olivar titulada de Tovaruela, otra nombrada la Forastera, una haza de tierra, una easa cortijo, un molino aceitero y otras fincas, situado todo en el término y pueblo de Tovaruela, partido de Linares, que ha sido tasado en 407.250 pesetas y considerado como un solo lote.

Para el doble y simultáneo remate en este Juzgado y en el de Linares se ha señalado el día 46 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, adonde podrán acudir hasta el acto de la subasta las personas que descen tomar parte en ella para enterarse de la cabida y circunstancias de las fincas, su aprecio, pliego de condiciones y titulación.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1884.—José González.—Por su mandado, Juan Vivó. X—665

MANRESA.

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción del partido de Manresa.

Por el presente se llama á Ramón Bonells Oms, que ha estado empadronado en la calle de Jerusalén, núm. 8, piso segundo, de la ciudad de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado dentro de cinco días á prestar una declaración en causa criminal que se instruye sobre falsificación de documentos contra Fedro Cortés y otro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, según ley; cuyo llamamiento se hace consiguiente á lo acordado en providencia de este día.

Dado en Manresa à 15 de Octubre de 1884.—Manuel G. Ya-güe.—De orden de S. S., Santos Yelletisch, Escribano.

J---7336

MÉRIDA

D. Juan Zacarías Bonilla, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Eulogio Torres Monge, fugado de la cárcel de esta ciudad la noche del 23 de Setiembre precedente, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 40 días, à contar desde esta publicación, à contester à los cargos que en la causa que con tal motivo se instruye le resultan; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le perará el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à la ley.

Dado en Mérida á 16 de Octubre de 1884.—Juan Zecarías Bonilla.—El actuario, José María Becerra. J.—7337

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Mora Besó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à José Leonisa Sacasas Expósito, conocido con el apodo de Cabo, soltero, zapatero, de 28 años de edad, para que en el término de un mes, à contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado à fin de sufrir la pena que se le impuso en la causa instruída contra el mismo sobre lesiones menos graves inferidas à Andrés Barceló; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y à las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la

busca y captura del expresado sujeto, remitiéndolo á este Juzgado caso de ser habido.

Palma 44 de Octubre de 1884.—José Mora.—Por su mandado, Ramón M. Ballester. J.—7341

PLASENCIA

D. Macario Rodríguez Bonilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Cándido Baquero, natural y vecino de la Cañada, anejo de Fiedrahita, de estado casado, como de 50 años de edad, joi nalero, á fin de que se persone en este Juzgado para hacerle saber el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue en éste por hurto de una rastrilla y otros efectos de la pertenencia de Lorenzo Campo Carretero, vecino de Cáceres, y recibírsele la oportuna indagatoria; y como no se haya personado se ha mandado se proceda á la busca y captura de referido sujeto y se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, encargándose y suplicando á las Autoridades eiviles y militares lleven á efecto expresada captura; bajo apercibimiento de declararle en su caso rebelde.

Dado en Plasencia á 17 de Octubre de 1884.=Macario Rodríguez.=De su orden, Martín Torres. J-7342

QUIROGA

D. José González Salgado, Juez de instrucción de Quiroga. Por el presente edicto cito y llamo á D. Benito Ibarrondo Sagarminaga y su esposa Juana Lázaro, vecinos que han sido de Bilbao, y á Francisco Garramiola Irrieta, el primero contratista y el segundo trabajador en las obras del ferrocarril, y que estuvieron de residencia en los Tres Ríos, del partido de Monforte, para que se presenten ante la Audiencia de lo criminal de Lugo el 45 de Noviembre próximo, á las doce del día, bajo los apercibimientos legales, para asistir al juicio oral de la causa contra D. Narciso Rodríguez y D. José Sotuelo, Juez municipal y Secretario que han sido, y D. Serafín Palombí, Médico de Hivas del Sil, por estafa de dinero á D. Simón Bernedo.

Dado en la villa de Quiroga á 14 de Octubre de 1884.—José Polanco.

J—7343

SUECA

D. Salvador Alafont Marco, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Hago saber que D. José Bayona Clemente, Registrador que fué de Monóvar, Jijona y últimamente de esta villa, falleció el día 4 de Abril del año último; y teniendo afecta su fianza á las responsabilidades de dichos cargos durante el término que fija la ley hipotecaria, en cumplimiento de lo que la misma dispone se anuncia por segunda vez al público para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del plazo legal.

Dado en Sueca á 47 de Cetubre de 4884.—Salvador Alafont.—Por su mandado, Vicente Miragall.

J—7345

TARRAGONA

D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 4.º del artículo 366 de la Compilación general para el En uiciamiento criminal reformada, se llama á D. Federico Domínguez García, ex-Comandante de infantería, residente últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, se persone ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre injuria á D. Julio Seguí; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Tarragona 24 de Octubre de 4884.—Joaquín Amo.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu.

J—7439

TORROX

D. Antonio León y Sánchez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente cito y emplazo à Dolores Mira Sanchez, vecina de Nerja, mujer de Francisco Sánchez Mansilla, alias Cuarterón, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de su domicilio, para que en el término de 45 días se presente en este Juzgado à prestar declaración en causa que instruyo sobre atropello de un niño por una vaca y disparo de arma de fuego; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 48 de Octubre de 4884.—Antonio León.— El actuario, Fernando de Sevilla. J-7472

UTRERA

D. Francisco María Alonso y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de 10 días, à contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, à D. José Baena Natera, vecino de esta ciudad, casado, de 50 años de edad, industrial, Alcalde Presidente que fué del Ayuntamiento de esta ciudad durante el año económico de 1882 à 83, euvo paradero se ignora, para que comparezca à fin de requerirlo à que entregue los comprobantes de la cuenta que tiene presentada en la causa que por comisión de la Exema. Audiencia de este territorio se sigue en este Juzgado en averiguación de si se han cometido los delitos de defraudación y falsedad por el citado Ayuntamiento de su presidencia; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen y practiquen diligencias en busca del peradero

del citado D. José Baena, y conseguido lo comuniquen á este Juzgado.

Utrera 44 de Octubre de 1884.—Francisco María Alonso.— El actuario, Felipe Rojas. J.—7308

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se cita y emplaza al pariente más próximo de Francisco Párraga Muriel, que según la cédula personal que se le encontró era natural de Teba, en la provincia de Málaga, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se persone en la causa que se sigue en este Juzgado con motivo de la muerte del Párraga, ocurrida al parcer casualmente en las minas de Ríotinto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por desistido de su derecho y seguirá la causa su curso.

Valverde del Camino 48 de Octubre de 1884.—Eduardo Madriñán.—Por mandado de S. S., Juan Ramírez Cruzado.

J---7440

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo à Rafael Torre Moreno, natural y vecino de Sevilla, soltero, albañil y de 40 años, para que en el término de 40 días, à contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzga do para prestar una declaración en la causa que se sigue en averiguación del autor de las lesiones inferidas al Torre en las minas de Ríotinto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 22 de Octubre de 1884.—Eduardo Madriñán.—For su mandado, Juan Ramírez Cruzado. J.—7473

VALLADOLID-PLAZA

En virtud de auto dictado por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad en 20 de Mayo último, ha sido declarado terminado el sumario seguido de oficio contra José Rodríguez Férez, vecino que fué de esta capital, de estado casado, oficio lechero, de 29 años de edad, natural de San Cebrián de Mazote, conocido con el apodo de Champán, hijo de Bartolomé y Antonia, cuyo paradero se ignora, sobre suponerle autor de delito de robo de metálico y ropas á Telesfora Benitar, su convecina, en cuyo auto se ha acordado se haga saber la terminación de dicho sumario al procesado, emplazándole al propio tiempo para que en el término de 40 días comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia por medio de Procurador y Abogado, que nombrará durante aquél; apereibido que de no hacerlo pasado que sea el expresado término se le nombrarán de oficio y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho; y como no haya podido ser habido el José Rodríguez Pérez, se ha acordado por providencia de este día se le emplace por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que empezará à correr el término des de el día en que tenga lugar dicha inserción.

Valladolid 5 de Cetubre de 4884.=El Escribano actuario, Nicolás García, por Navas. J-7442

VILLACARRILLO

En la causa seguida en este Juzgado sobre sustracción de leñas de la dehesa Carnicera, de los Propios de Santisteban del Puerto, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que los guardas municipales de campo de la villa de Santisteban denunciaron á los vecinos del Castellar Luis María Segura Hervás, Ramón Marín Escamilla, Juan Coronado Pérez y otros por corta y sustracción de leñas de la dehesa Carnicera, de aquellos Propios, los días 28 y 30 de Noviembre y 1.º de Dic embre del año último, y que puesto el hecho en conocimiento del Juzgado municipal de dieha villa, é incoado el procedimiento contra los indicados Luis María Segura y consortes, practicadas que fueron las diligencias conducentes en esclarecimiento del hecho, se declaró terminado el sumario y se remitió al Tribunal superior, que lo ha devuelto á este Juzgado para la práctica de nuevas diligencias:

Considerando que tan luego sean evacuadas las diligencias acordadas por el Juez instructor si éste estimase ultimado el sumario lo declarará así, disponiendo que las actuaciones originales se remitan á la Sala de lo criminal de la Audiencia respectiva, según previene el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el Escribano dijo: que debía declarar y declara terminado el sumario, mandando remitir estas actuaciones á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Ubeda, previa citación y emplazamiento de los procesados por término de 40 días, y que se ponga este auto en conocimiento del Ministerio fiscal, quedando en el oficio del actuario el correspondiente testimonio de resguardo.

Lo mandó y firma el Sr. D. José Ojeda y González, Juez de instrucción de este partido, en Villacarrillo á 27 de Setiembre de 4884, de que yo el Escribano doy fe.—José Ojeda.—Andres Medina Curiel.»

Y con el fin de que tenga lugar la citación y empiazamiento del procesado Juan García Rubio, hijo de Cristóbal y de Florentina, de 49 años de edad, soltero, jornalero, natural de Albox, provincia de Almería, cuyo actual paradero se ignora, bajo la prevención que de no comparecar ante dicho superior Tribunal en el término señalado le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, cumpliendo con lo mandado en providencia fecha de ayer, expido la presente que firmo en Villacarrillo á 42 de Octubre de 4884.—El Escribano actuario. Andrés Medina Curiel.

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito volunta-rio de efectos, señalados con los numeros 38.768 y 39.852, ex-podidos por este establecimiento el 48 de Abril y 4.º de Julio del presente año respectivamente á favor de D. Martin Bravo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin r clamación de tercero el Banco expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 45 de Noviembre de 4884.—El Secretario, Pascasio

de Arechaga.

Sociedad de Altos hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Cumpliendo lo que se preceptúa en la emisión de obligaciones de esta Sociedad, el día 4.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana y en el domicilio de la misma, Rivera, 49, se sortearán las 230 obligaciones que han de ser amortizadas el corriente año entre las 24.780 que hay en circulación.

El serteo será público y ante Notario, asistiendo el Consejo, verificándose por decenas, envasándose 2.478 bolas, de las que

se extraeran 23, cuyos números representarán las decenas, que formarán un total de 230 obligaciones amortizadas. Dichas bolas se conservarán convenientemente custodiadas en las ofici-nas de la Sociedad para su fácil comprobación siempre que convença hasta el próximo sorteo. Bilbao 45 de Noviembre de 4884.—El Secretario general,

Fernando Molina. X - 071

Sociedad Fábrica de Mieres

Balance general de la misma en 31 de Diciembre de 4883.

	Pesetas.
ACTIVO	offended became the finish and designed and the space of the second section of the section of the second section of the section
Caja. Efectos á recibir Inmuebles Pertenencias mineras Garantías y depósitos. Fábrica de Micres. Carboneras de Mieres. Carboneras de Langreo. Carboneras de Santo Firme La Soterraña. La Barzana.	35.069/53 230.043/33 4.224.067/55 693.899/82 244.347/83 4.389.807/76 405.683/74 408.305/44 37.443/30 264.249/38 88.498/89
TOTAL	4.749.926'54
PASIVO	
Anglial. Méctos à pagar Fondo de reserva. Intereses de obligaciones Obligaciones. Ouentas corrientes.	2.600.000 67.000 477.754/67 :0.000 4.600.000 4.438.574/87
TOTAL	4.743.326.54
El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernánde V.º B.º=El Director, I. Ibrán.	z Nespral X-663

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Huelva, Murcia y Valencia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vi-sita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de censumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'80 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino anejo, de 2 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 á 1'90 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 4.63 à 4.65 pesetas el kilogramo. Lomo, de 4.75 à 3 pesetas el kilogramo. Jomo, de 2.60 á 4 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.60 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0.36 á 0.44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.65 á 1.30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo. Judias, de 0°70 à 0°80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0°70 à 0°80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0°60 à 0°66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0°20 à 0°22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0°08 à 0°40 pesetas el kilogramo. Idem cok, de 0°07 à 0°08 pesetas el kilogramo. Ebón, de 4°05 à 4°30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0°44 à 0°20 pesetas el kilogramo. Aceite de 4°40 à 4°20 pesetas el litro. y de 40 à 4°40 à 4°40 pesetas el litro. Aceite, de 1'10 à 1'20 pesetas el litro, y de 10 à 11 el decs-

Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro, y de 6.20 á 7.80 el decalitro.

Reses degolladas.

Vocas, 482.—Carneros, 303.—Terneras, 86.—Ovejas, 50.— Total, 621. Su peso en kilogramos..... 40.408.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 446 à 452 pesetes el kilograme. Carnero, de 438 à 141 pesstas el kilogranes. Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cónts.	Puntos de recaudación.	Ptas. Cénts.
Toledo. Segovia Norte. Bilbao. Aragón Valencia. Mediodía. Ciudad Real.	894'89 5.509'99 4.339'42 976'56 2.468'84 44.385'30	Correos	407'88 41.241'68 9.350'40 , 335'45 49.451'86

Madrid 17 de Noviembre de 1884.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Noviembre de 1884, comparada con la del dia anterior.

•	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 15.	Día 17.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior à plazo. pequeños.	59'45 59'40 60'20	59:35-30-45-40 59:25 fin cor. 59:40-90-60:10 59:80-60:010-60:25		
Idem id. al 4 por 100 exterior	59'40 59'80 74'75 74'80 84'45	60'20 59'55-60'40 74'70-80 74'75-80-85 ,84'70-75-90-85'00' 85'40'd.		
anual. Idem id.—Cédulas al 5 por 100. Acciones del Banco de España. no publicado.	101'75 91·60 290 8[0 291 0[0			

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	1	(1 3	i	1
	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albacete	412	>>	Logroño	474	, a
Alcoy	»	1[4	Lorca	par.	
Alicante	418	, n	Lugo	412	*
Almeria	par.	, »	Málaga	par.	>
Avila	112	, x	Murcia	414	30
Badajoz	414	20	Orense	412	>>
Barcelona	114	, n	Oviedo	418	
Béjar	412	»	Palencia	114	ю
Bilbao	418		Palma Mall.	8 8	»
Burgos	8]8		Pamplona	414	»
Cáceres	8,8	»	Pontevedra.	518	
Cádiz	par.	' >>	Réus	par.	, a
Cartagena	par d.		Salamanca	4 [4	
Castellón	112) p	S. Sebastián.	418	
Ciudad Real.	818	39	Santander	418	
Córdoba	1[4		Sta. Cruz Tfe.	par.	,
Coruña	3[8	>	Santiago	par.	
Cuenca	4[2		Segovia	418	3 0 .
Ferrol	1[2	*	Sevilla	414	
Gerona	1 [4	, s	Soria	3[4	,
Gijón	8្សិ		Tarragona	114	
Granada	114	»	Teruel	114	
Guadalajara.	112		Toledo	318	
Haro	414	»	Tudela	4 [2	
Huelva	par.	» l	Valencia	118	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Huesca	114		Valladolid	114	,
Jaén	par.	>	Vigo	818	,
Jerez Front.	par.	*	Vitoria	818	
León	114	,	Zamora	1 2	, a
Lérida	114		Zaragoza	4 [8	
Linares	418	,		.,,	_

Bolsas extranjeras.

PARÍS 45 DE NOVIEMBR	Б	
Fondos españoles Deuda perp. al 4 por 400 ext. Idem (d. fd. interior	á á á	58'75. " " " 450'00.
Fondos franceses \		
Consolidados ingleses	á	400 13:16

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'60 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1884.

	ALTURA	TEMPERATURA y humedad del aire.				
HORAS	del barómetro reducida	TERMÓMETRO		DIRECCIÓN		ESTADO
,	á 0° y en milímetros.	seco.	humede- cido.	y clase d	el viente.	del cielo.
6 de la m 9 de la m 12 del día 3 de la t 6 de la t 9 de la n	708·77 710·15 709·50 708·77 707·82 709·46	3·2 7·6 14·6 13·0 9·6 8·4	6'4 9'4 9'6 7'8	ENE S SSO SSO	B.* lig.* Calma . Idem	Idem. Idem. Cubierto
ldem míni	ıra máxima maiferencia					43'4 .4'9 44'5
Idem id.,	ira máxima dentro de ui iferencia	na esfera	de erista	d		49·8 35·8 45·5
tierra ve Idem míni	ura máxime egetal ó labo ma, íd iferencia	rable				29'5 4'3 21'8
Velocidad	del viento,	en las	últimas	24 horas	s (kiló-	

metros)....

407

Oscilación barométrica, íd. (milímetros)	
Lluvia en las ultimas 24 horas (milímetros)	+2·5

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 47 de Noviembre de 1884.

	Altura	Tempera-	Direc-	Fuerza	1	1
l .	barométrica	tura		del	Estado	Estado
LOCALIDADES	á 0° y al ni- vel del mar	en grados	ł	1		
	en milímetros	centesi- males.	viento.	viento.	del cielo.	de la ma
S. Sebastián.	764'7	9.8	SE	Calma.	Casi desp.	Tranq.
Bilbao	766.9	8'4	SE	Brisa	Despejado.	Idem.
Oviedo	765·2 764 9	5'0 9'4	N ESE	Brisa	asi desp	A mit o d
Coruña (7 h.). Santiago	764.9	57	80	Calma.	Nuboso	Agitada »
Orense	766-8	42.5	o	Idem	Niebla	<i>"</i>
Pontevedra.	765 0	9.0	N	Idem	Despejado.	»
Vigo	766.0	132	SE	Brisa	Idem	Tranq.
Oporto					l.	
Lisboa (8 h.).	7633	9.9	NE	B. fte.	Nuboso	Cleaje.
Cáceres	772.0	9.5	NE	Brisa	Despejado	»
Badajoz	7644	105		Idem	ldem	עג
S. Fern. (7 h.).	760'7	13'7	E	Calma	Als. nubes	Agitada
Sevilla	764.7	14.0	NE	Idem	Cubierto	115 Trau
Málaga				\		_
Granada	766'7	132	so	Idem	Nubes	.
Cartagena	759'0	17:0	N	Idem	Nuboso	Marej.*
Alicante	768'0	43'0	NE	Brisa	Nubes	Oleaje.
Murcia)s	113	0SO	Idem	Lluvioso	»
Valencia	769 7	436	NE	Calma.	Idem	_ >
Palma	766.4	144	NO	G - 1	Cubierto.	
Barcelona	767.8	13.2	SSO	Calma .	Despejado.	idem.
Teruel	767.1	36	0	Idem	Cubierto	· »
Zaragoza	»	3.3	· O	Idem	ldem	»
Soria	766 5	5.4	SE	Idem	Despejado.	×
Burgo	768 8	5'7	E	Idem	dem)0
León	766.8	3.8	E	Idem	Neblina	×
Valladolid Salamanca	769'8 764 9	5'0 5'2	NE	Brisa	Nubes	X
Segovia	768 4	6'0	SE	ldem .	Despejado. Cubierto.	* *
	1004				Gubier to	~
Madrid	7686	7'6	ENE	B. lig.	Despejado.	' >
Escorial	770 5	7'8	NE	risa	Casi desp.	*
Ciudad Real. Albacete	768 0	7·1 7·8	SE	idem	Despejado.	, e
	772 2	. 1.6	0	ldem	Nubes	•
París	7678	»	NNE	Idem	Nuboso	· »
Gris-Nez	76 4	105	SE	Calma	Casi cub.º.	»
St. Mathieu	766.3	5.0	E	Brisa	Cubierto	29
Isla d'Aix Biarritz	553 7652	5 0 400	E	Idem	Idem Casi cub.	Xr Xr
Clermont	766 9	»	S O	B. lig.	ldem	, °
Perpiñán		"	0	D. Ing.	ruem	_
Sicie	765 6	6.8	Е	Calma .	Brumoso	,0
Niza	765.3	6'2	E	Idem	Despejado.	х
Roma	766'5	23	N	B. lig. a	Nuboso	20
Nápoles	7:6.8	5.4	N		Despejado.	
Palermo	764.7	12'7	050	Brisa	Idem	X)
Malta	763.0	16.1	E	Viento.	Cubierto	»
		RETE	ASADOS			

SANTOS DEL DIA

Día 16.

Granada....

40.2 |S..... |Calma. |Casi cub. | Tranq.

San Máximo, Obispo; San Román y Santa Eufrasia, mártires, y San Odón, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo.

ESPECTACULOS

TEATEO REAL.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 4.º par.—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.-A las ocho y media.-Turno 3.º par. - El deshercdado. - El amante prestado.

TEATRO DE LA ZARZUELA -A las ocho y media.-Función 30 de abono.—Turno par.—Actos primero y segundo de La Mascota.—Doña Flamenca.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par, sexto de seis .- El hermano Baltasar.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 16 de abovo.—Turno 1.º par.—El amigo Fritz.—El novio de Doña Inés.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA. -A las ocho y media.-Función 30 de abono.—Turno 3.º—Marta.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los matadores.-Vivitos y coleando.-La calandria. -Los mata-

TEATRO LARA.-A las ocho y media.-La partida de bautismo.—En plena luna de miel.—Juego de prendas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Medidas sanitarias.— Un cuento de Bocaccio.—Carameto.—Medidas sani-

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—El diablo predicador.

A las diez.-La función de mi pueblo.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.-Los carboneros.-El lucero del alba.-Los bandos de Villafrita.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.— La calle de la Montera.

IMPRENTA NACIONAL